

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 113929 - EDU – 2013 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 3838/13, en la que se aprueba el Calendario Escolar 2014 – 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial es responsable de garantizar EL DERECHO SOCIAL A LA EDUCACIÓN asegurando la inclusión social y educativa de todos los estudiantes sin discriminación alguna;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido por Ley de Ministerio, y con la intervención del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios de la educación consagrados en la Ley N° 4819;

Que, si bien el Consejo Federal de Educación había resuelto el inicio del Ciclo Lectivo para el día 26 de febrero del corriente año, en la última sesión comunicó que diecisiete provincias habían modificado el inicio para el día 05 de marzo;

Que varios municipios solicitaron oportunamente el traslado del inicio de clase al 5 de marzo;

Que las medidas de fuerza llevadas adelante por un sector de la UnTER dificultaron la búsqueda de un acuerdo, ya que impidieron continuar las negociaciones con normalidad;

Que en la paritaria nacional docente aún no se ha podido alcanzar un acuerdo que establezca un salario mínimo a nivel país y por ende en la provincia de Río Negro;

Que es voluntad del Ministerio hacer los mayores esfuerzos para consensuar una pauta salarial que contemple los derechos de los trabajadores y garantice la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos;

Que es necesario postergar el inicio del Ciclo Lectivo 2014 correspondiente al Período Escolar Común;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el Inicio del Ciclo Lectivo 2014 para todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro será el día 05 de marzo para el Período Lectivo Común.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el ANEXO II de la Resolución N° 3838/13, adecuando las fechas que correspondan, según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, a lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el ANEXO III de la Resolución N° 3838/13, adecuando las fechas que correspondan, según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, a lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los días 26, 27 y 28 de febrero estarán destinados a la Organización y Planificación Institucional, a partir de las actividades que serán remitidas desde la Secretaría de Educación a través de las respectivas Direcciones de Educación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el Consejo Provincial de Educación emitirá la norma legal correspondiente a efectos de establecer las modificaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a los ciento noventa (190) días de clases.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR,, comunicar por la Secretaria General a los Consejo Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina – Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 567

Héctor Marcelo MANGO

Presidente